## ORDENANZA Nº 3.027:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## ORDENANZA:

**ARTICULO 1º.-** Modificase el Inc. "m" del Articulo 9º de la Ordenanza Nº 3009, el que quedarà redactado de la siguiente manera:

M: "No podrà nombrar ni remover al personal del Concejo Deliberante Escalafonado y no Escalafonado, Secretario y Pro-Secretario sin el previo acuerdo del Cuerpo".-

**ARTICULO 2º.-** Comuniquese, publiquese, insèrtese en el Registro Oficial Municipal y archivese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberarnte de la ciudad de La Rioja, a los nueve dias del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

p.s.

<u>FIRMADO:</u> Cjal CARLOS A. MACHICOTE – Vicepresidente 1° a/c de Presidencia.-

Sr. RENE M. TORRES – Secretario Deliberativo